

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C. diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00088 00 (pago directo)

El Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas GBT553 otorgado como garantía mobiliaria por parte de ENRIQUE SALAMANCA LÓPEZ, para tal efecto, ofíciase a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición de FINESA S.A., en el parqueadero descrito en el numeral 2. del acápite de pretensiones: Calle 20 B No. 43 A – 60 Int 4 Barrio Ortezal – Bogotá D.C.

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas GBT553 a favor de FINESA S.A. en virtud de la garantía mobiliaria constituida por ENRIQUE SALAMANCA LÓPEZ.

TERCERO: RECONOCER al Abogado JOSÉ WILSON PATIÑO FORERO, como apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ